



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA CONCEJO CANTONAL

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre Telefax: 2284196 – 2284205

---

## ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTION DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA JEFATURA DE GESTION DE RIESGOS (JGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.

### EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 inciso 1 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena **autonomía** política, administrativa y financiera, y en el inciso 2 determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

**Que**, en el Capítulo Primero: Inclusión y equidad, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo" ... "El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, **gestión de riesgos**, cultura física y deporte, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre , ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte"

**Que**, el artículo 389 de la "Carta Magna" prescribe: "**El estado protegerá** a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural y antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramientos de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...".

**Que**, el artículo 17 del "Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado", dispone: "Definiciones.- Se **entiende por riesgo** la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Un **desastre natural** constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas.

Un **riesgo antrópico** es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas.

**Que**, el artículo 390 de la "Constitución" dice: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la **responsabilidad directa** de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del

riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

**Que**, el artículo 11 de la “Ley de Seguridad Pública y del Estado”, dispone: “**De los órganos ejecutores.-** Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y **gestión de riesgos**, conforme lo siguiente:... d) **De la gestión de riesgos.-** La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

**Que**, el artículo 3 del “Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado”, prescribe. “**Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos.-** La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

**Que**, el artículo 15 ídem, menciona: “**Objeto.-** El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos tiene por objeto integrar los principios, objetivos, estructura, competencias e instrumentos que lo constituyen, para su eficaz funcionamiento.

**Que**, el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado” establece: “**Rectoría del Sistema.-** El estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de gestión de Riesgos a través de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos...”

**Que**, el artículo 19 ídem, menciona: “**Conformación.-** El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades las de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en **los ámbitos local**, regional y nacional...”

**Que**, el artículo 24 de este reglamento reza: “**De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).-** son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República.

Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento.

**Que**, el 30 de septiembre del 2015 se firmó la carta compromiso entre la Secretaria de Gestión de Riesgos Zona 6 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala para emprender el objetivo específico de “ Desarrollar el enfoque de gestión de riesgo mediante el desarrollo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA CONCEJO CANTONAL

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre Telefax: 2284196 – 2284205

---

Cantón Guachapala en función del Sistema Nacional Descentralizado, a partir de la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión de Riesgo hacia el gobierno local en procesos normativos, técnicos, estructurales y culturales de la gestión de riesgo y del Gobierno Autónomo Descentralizado en propiciar las condiciones institucionales en el orden normativo, estructural y financiero del proceso de desarrollo institucional, asumiendo la competencia y por ende el liderazgo local; y,

**Que,** es necesario implementar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos en función de la política nacional, como mecanismos de articulación y coordinación, en la cual se desarrollara el Comité de Gestión de Riesgos-CGR, tanto en su nivel plenario como en sus mesas técnicas como mecanismo de gestión de riesgo cantonal.

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confieren: el inciso primero del artículo 240, el numeral 5) e inciso final del 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los literales a), b) y c) del artículo 57, en el artículo 186, en el artículo 568 y en el artículo 322 del "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

## **Expide:**

### **ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGO (JGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.**

**Art 1.- ÁMBITO DE LA ORDENANZA.-** La presente ordenanza regula la gestión cantonal de riesgos, mediante el desarrollo de las acciones para alcanzar los objetivos del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, que incluye la estructuración del Comité de Gestión de Riesgo CGR/ COE y la Jefatura de Gestión de Riesgos municipal, como organismos articuladores y de coordinación del sistema a nivel interno y externo de la gestión de riesgo municipal y cantonal

**Art 2.- ORGANOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGOS.-** Créanse como instancias de coordinación y articulación permanente interdepartamental municipal e interinstitucional: la "Unidad de Gestión de Riesgos" (UGR) como una jefatura e instancia técnica, asesora en materia de gestión de riesgos y dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala y el "Comité de Gestión de Riesgos" CGR/COE.

**Art. 3.- CARÁCTER DE LA UNIDAD O JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS.-** La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) o "Jefatura de Gestión de Riesgos" (JGR) tendrá el carácter orgánico según los procesos administrativos y técnicos del área de la planificación territorial/ambiental u otra forma establecida municipal, por lo que su incorporación en el proceso orgánico municipal es inmediata.

**Art. 4.- ARTICULACIÓN.-** Corresponde a la Jefatura de Gestión de Riesgos articular los procesos técnicos de riesgos con las instancias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de riesgos en sus diferentes niveles: parroquial, provincial y nacional

**Artículo 5.- OBJETIVOS DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS.-**

**5.1 Objetivo General:**

Contribuir al desarrollo integral y sostenible del Cantón Guachapala a través del desarrollo de acciones técnicas, sociales, culturales, organizativas y políticas institucionales municipales y territoriales del cantón encaminados a la reducción, respuesta y recuperación de los territorios y de la sociedad cantonal frente a los eventos adversos de riesgo tanto de origen natural como antrópico que garanticen la protección de las personas, comunidades, sus recursos materiales y naturales.

**5.2 Objetivos Específicos:**

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;
- b) Desarrollar los procesos de transversalidad del enfoque de gestión de riesgos en la gestión municipal tanto a nivel de departamentos o direcciones, garantizando que dentro de los parámetros técnicos, económicos y normativos se logre concretar la gestión de riesgo en sus diferentes procesos de: prevención, respuesta y recuperación frente a los eventos adversos.
- c) Garantizar el buen cumplimiento por parte de las instancias municipales el enfoque de gestión de riesgo, mediante la planificación, el seguimiento y evaluación de los procesos institucionales internos del GAD municipal desarrollándose la agenda de reducción de riesgos integral como referente de la gestión de riesgos, para los procesos de reducción, respuesta y recuperación frente a las amenazas y vulnerabilidades territoriales del cantón
- d) Coordinar y articular las capacidades técnicas y de logística de las distintas instituciones públicas y privadas cantonales mediante el CGR y/o la activación del Comité de operaciones de emergencia/COE y sus respectivas mesas técnicas, para el desarrollo de los procesos.
- e) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas,
- f) Vigilar que todos los proyectos de prevención, mitigación y emergencia cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;
- g) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal.
- h) Coordinar con los departamentos y unidades municipales para comprometer la cooperación de éstos, para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente la

prevención, mitigación, y recuperación como procesos de la gestión de riesgos municipal;  
e,

i) Contribuir a desarrollar acciones institucionales tendientes a la reducción, mitigación, y manejo de los eventos adversos de riesgos tanto naturales como antrópicos, posibilitando la protección de las personas, colectividades así como de los territorios y sus elementos esenciales.

**Art. 6.- FUNCIONES DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

1. Solicitar justificadamente a la máxima autoridad cantonal, se generen reuniones periódicas, para análisis de acciones encaminadas a la Gestión de Riesgos y la activación del Comité Operaciones Emergentes, según protocolos estipulados vigentes.

2. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con los organismos a nivel cantonal (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Voluntariado - Secretaria de Riesgos, etc.) y mas instituciones que se requiera a nivel cantonal.

3. Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos.

4. Coordinar acciones con las distintas instituciones, públicas o privadas no gubernamental (ONGs) y comunitarias, para que sus aportes tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.

5. Disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos, en coordinación con los organismos técnicos pertinentes.

6. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos.

7. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción.

8. Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco adecuado de gestión de riesgos.

9. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales y extranjeros; y, universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.

10. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.

11. Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos.

12. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.
13. Recopilar y generar información de gestión de riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
14. Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.
15. Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
16. Levantar mapas de riesgos producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.
17. Crear un sistema de información georeferenciado, actualizado permanente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.
18. Diseñar planes de contingencia integrales, ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón como Comité de Gestión de Riesgos Cantonal CGR/COE (Comités Operativos de Emergencias)
19. Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencias elaborados.
20. Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.
21. Prestar asistencia técnica en riesgos a nivel cantonal.
22. Reportar a la máxima autoridad cantonal, el avance y seguimiento de proyectos preventivos y/o emergentes.
23. Garantizar vía el seguimiento, la evaluación y planificación institucional la gestión de riesgos en los diferentes ámbitos de gestión institucional garantizando su transversalidad en la gestión municipal.
24. Asegurar que los planes de contingencia de las dependencias municipales **adsritas o dependientes**, garanticen su buen desarrollo ante eventos naturales o antrópicos.
25. Elaborar, desarrollar y actualizar la agenda de reducción de riesgos como instrumento principal de gestión de riesgos cantonal, identificando amenazas, grados de vulnerabilidad y planes de contingencias.
26. Generar los planes operativos anuales de gestión de riesgos articulados a la agenda de reducción de riesgos y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal.

**27.** Articular y generar la acción de coordinación y articulación del Comité de gestión de Riesgos CGR/COE, garantizando su funcionalidad y operatividad a nivel cantonal según los diferentes protocolos técnicos y organizativos, bajo los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo y en referencia al Manual de Gestión de Riesgos vigente de la SGR.

**28.** Promover y desarrollar la conformación de comités comunitarios y barriales, de gestión de riesgos en coordinación con el departamento social de la municipalidad.

**29.** Asegurar que los procesos de prevención, respuesta, recuperación y estudios de riesgos se logren a cabalidad en el territorio y su forma de coordinación y articulación con el Comité de Gestión de Riesgos CGR/COE; y,

**30.** Las demás que considere y determine el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala y que se enmarquen en el enfoque de la gestión de riesgos.

**Art. 7.- DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO CGR/COE.-** Créase el Comité de Gestión de Riesgos (CGR) como instancia de coordinación y articulación permanente interdepartamental, municipal e interinstitucional, bajo la Presidencia del alcalde o alcaldesa del cantón, con los siguientes **objetivos específicos:**

**a)** Atención en la reducción de riesgos como función permanente e integral, en la atención de la respuesta, durante situaciones de emergencia o de desastres; y,

**b)** Coordinación y complementariedad de capacidades y recursos institucionales locales.

**Art. 8.- MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO Y JERARQUÍA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO CGR/COE.-** El Comité de Gestión de Riesgo CGR/COE, operara con dos mecanismos permanentes:

**a)** El plenario cantonal; y,

**b)** Las mesas técnicas.

**Art. 9.- CONFORMACIÓN DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.-** El plenario cantonal de Gestión de Riesgos estará conformado por:

**a)** El Alcalde o alcaldesa o su delegado (a)

**b)** El Comisario(a) Nacional.

**c)** Un Delegado (a) permanente de la Secretaria de Gestión de Riesgos.

**d)** El Responsable de la Jefatura de Gestión de Riesgo municipal.

**e)** Un Delegado (a) de la Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social

**f)** Un Delegado (a) de la Dirección Distrital del Ministerio de Educación

**g)** Un Delegado (a) de la Dirección Distrital del Ministerio de Salud

**h)** Un Delegado (a) del Gobierno Provincial del Azuay

**i)** El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guachapala o su delegado (a).

**j)** El Presidente (a) de la Comisión de Riesgos y Medio Ambiente del GAD de Guachapala.



- k)** Un Delegado (a) de la Policía Nacional.
- L)** Un Representante de los consejos de protección de Derechos, a nombre de la Sociedad Civil.
- M)** Un delegado de la "Corporación Eléctrica del Ecuador -"CELEC EP; y,
- N)** Los Coordinadores de las mesas técnicas de trabajo.

**Art.10.- FINALIDAD DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.-** Se crea esta instancia de coordinación interinstitucional para:

- a)** Aprobar y evaluar la agenda de reducción de riesgos cantonal, implementarla y rendir cuentas sobre sus logros.
- b)** Coordinar los esfuerzos de las entidades públicas y privadas dentro del ámbito territorial cantonal durante las emergencias y los desastres.
- c)** Orientar las acciones en la fase de recuperación; y,
- d)** Pronunciarse sobre los asuntos que sus miembros sometan a su conocimiento.

**Art. 11.- CONVOCATORIA AL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.-**

El Plenario del Comité de Gestión de Riesgos, CGR/COE Cantonal, será convocado por el Presidente(a) del mismo, o por el Coordinador(a) zonal de la Secretaria de Gestión de Riesgo, previa consulta con el Presidente del Comité. El Presidente/a será el vocero oficial ante los medios de comunicación y la ciudadanía.

Este plenario sesionará obligatoriamente previa convocatoria con por lo menos 3 días de anticipación, en los meses de diciembre y julio, para objeto de planificación y evaluación.

**Art. 12.- SECRETARIO TÉCNICO Y ASESOR DEL PLENARIO CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.-** El (la) delegado (a) designado (a) por el Presidente (a), actuará como secretario (a) Técnico (a) del plenario del comité de gestión de riesgo CGR/COE cantonal.

El (la) delegado(a) permanente de la Secretaria de Gestión de Riesgo zonal, actuará en calidad de asesor (a) del plenario y del comité.

**Art. 13.- OBJETIVO DE LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RIESGO CGR/COE CANTONAL.-** Las mesas técnicas de trabajo del comité de riesgo CGR/COE cantonal, son mecanismos específicos que integran y coordinan las capacidades técnicas de los sectores públicos y privado cantonal para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias.

**Art. 14.- NUMERO de MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RIESGO CGR/COE CANTONAL.-** Las mesas técnicas de trabajo funcionarán de manera permanente. Estarán conformadas desde las necesidades de la gestión de riesgos local. Serán las siguientes, según los elementos esenciales que determina la agenda de reducción de riesgo cantonal:



**a) Mesa Técnica de Trabajo 1: Acceso y distribución del agua**, cuya misión es “Asegurar la provisión oportuna y suficiente de agua para consumo humano y de servicios adecuados”. **El Jefe de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del GAD será su coordinador.**

**b) Mesa Técnica de Trabajo 2: Promoción de la salud e higiene**, cuya misión es de “Asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población y asegurar su continuidad”. **El técnico de Gestión Social del GAD será su Coordinador.**

**c) Mesa Técnica de Trabajo 3: Infraestructura de uso público**, cuya misión es de “Ejecutar las acciones oportunas de prevención para reducir los riesgos; rehabilitar y reconstruir la infraestructura afectada.”. **El Director de Obras Públicas del GAD será su coordinador.**

**d) Mesa Técnica de Trabajo 4: Atención integral a la población**, cuya misión es de “Asegurar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos adversos”. La **Secretaria Ejecutiva del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, será su Coordinadora.**

**e) Mesa Técnica de Trabajo 5: Seguridad integral de la población**, cuya misión es de “Garantizar la seguridad de la población, de los bienes, e infraestructura para los servicios básicos”. **El Director de Planificación del GAD será su coordinador.**

**f) Mesa Técnica de Trabajo 6: Productividad y medios de vida**, cuya misión es de “Coordinar acciones de reducción de riegos en los sectores productivos”. El Jefe de la **Unidad de Gestión Ambiental y Minería (UGAM) del GAD será su coordinador.**

**g) Mesa Técnica de Trabajo 7: Educación, cultura y ambiente**, cuya misión es de “Fortalecer la cultura de prevención y reducción de riesgos en los servicios educativos y en la sociedad”. **El(la) Relacionador(a) Público Cultura y Turismo del GAD será su coordinador(a).**

**Art. 15.- COORDINACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO.-** Para la operación de mesas técnicas de trabajo, al comienzo del periodo administrativo municipal o en el momento de su establecimiento, el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos municipal notificará a cada uno de los coordinadores de las mesas técnicas de trabajo.

**Art. 16.- FUNCIONES GENERALES DE LAS MESAS DE TRABAJO.-** Las mesas generaran el proceso de gestión de riesgos enfocadas en la agenda de reducción de riesgos, desarrollando las acciones de: reducción, respuesta y recuperación.

#### **16.1 Actividades de reducción de riesgos:**

**a)** Identificación de los elementos esenciales claves según su ámbito, para el funcionamiento del territorio, proponiendo las metas y preparando la agenda de reducción de riesgos del comité de gestión de riesgo CGR/COE cantonal, este proceso metodológico

y conceptual estará referido según el Manual de gestión de riesgo vigente de la Secretaría de Gestión de Riesgo, como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

**b)** Identificar y monitorear periódicamente los puntos sensibles en la infraestructura y equipos para la continuidad de los servicios a cargo, analizados en la Agenda de Reducción de Riesgos Cantonal.

**c)** Identificar y monitorear periódicamente las áreas de mayor exposición a las amenazas, dentro de su territorio.

**d)** Hacer el seguimiento de metas de la Agenda de Reducción de Riesgos, basados en las acciones de cada una de las Mesas técnicas.

- El cumplimiento de los parámetros básicos de calidad de los servicios.
- La formulación e implementación de los proyectos de las instituciones.
- La implementación de los planes de mantenimiento y mejora de la infraestructura servicios y equipos a cargo de sus entidades.
- La formulación y actualización de los planes de contingencia, cadena de llamadas y mapa de recursos de sus entidades.
- La preparación e implementación de simulacros y campañas de difusión y educación, en función de las metas.
- Compartir con la Secretaría de Gestión de Riesgos, cada trimestre información actualizada sobre el mapa de recursos y sobre el monitoreo de los puntos sensibles, en la infraestructura y el equipamiento para la continuidad de los servicios a cargo de sus entidades.
- Promover protocolos para procesos específicos y formar los grupos de trabajo para su preparación.

### **16.2 Actividades de respuesta**

- Coordinar la elaboración y empleo de la información de evaluación inicial de necesidades.
- Planificar y liderar las acciones de atención y/o rehabilitación que corresponden a la mesa.
- Ejecutar las acciones previstas para los estados de alerta.

### **16.3 Actividades de recuperación**

- Identificar los sistemas más vulnerables que deben entrar en los planes de recuperación y generar los proyectos, que correspondan.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación y recuperación.
- Recomendar a la municipalidad las reformas que correspondan a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

**Art. 17.- DE LA AGENDA DE REDUCCIÓN DE RIESGO.**- La Agenda de Reducción de riesgos se constituye como el referente técnico y estratégico de la gestión de riesgos cuyos principales **objetivos y acciones** busca.

**Art. 18.- OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA AGENDA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS.**

a) Conservar y proteger la vida humana ante riesgos de origen natural o antrópico.

b) Reducir los riesgos acumulados y nuevos afectarían el funcionamiento adecuado de los componentes esenciales de un territorio y

c) Orientar la recuperación después de eventos adversos.

d) Su formulación y actualización es permanente y se basara en el Manual de Gestión de Riesgos vigente de la Secretaria de Gestión de Riesgos.

### **DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**Art. 19.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**-La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), esta Ordenanza, **los reglamentos internos** que se expidan para su aplicación, y las demás que le sean aplicables.

Su dependencia y nivel jerárquico estará determinado en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Personal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala y en su respectivo Orgánico Estructural.

**Art. 20.- INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.** -La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) estará integrada por un **Jefe y un técnico, en función de sus necesidades y capacidades**, designados por el Señor Alcalde.

**Art. 21.- DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.**-El Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos (URG), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ordenanza.

**Art. 22.- DESIGNACION DEL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.-**El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, de conformidad con la Ley, procederá a nombrar o designar al Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, quién deberá poseer título de ingeniero en Riesgos, Civil o afines, con al menos un año de experiencia en gestión de riesgos; de igual manera, nombrará o designará un Técnico con experiencia en riesgos.

Tanto el Jefe como el Técnico recibirán capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la Unidad de Gestión de Riesgos.

**Art. 23.-DEL FINANCIAMIENTO.-**La Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal (JGR) financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala con aporte del presupuesto ordinario para la Unidad;
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones; y,
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico; y,
- e) Contar con la partida de prevención, emergencias y recuperación que se implementara según los procesos de la gestión de riesgo.

**Art. 24.- SOPORTE A LA UGR EN CASO DE EMERGENCIA.** -En el caso de una emergencia declarada por la autoridad competente, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la Jefatura de Gestión de Riesgos (JGR) sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.

Al ser una Unidad de Acción Prioritaria, la Jefatura de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

Forman parte del **campo asesor** los siguientes departamentos:

1. Dirección Financiera
2. Asesoría Jurídica
3. Secretaria General.
4. Otros según el Orgánico Funciona del GAD de Guachapala.

Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos:

1. Dirección de Obras Públicas
2. Dirección de Planificación
3. Unidad de Gestión Social
4. Otros según el Orgánico Funcional del GAD de Guachapala..

Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:

1. Jefatura de la Unidad de Administración de Talento Humano (UATH)
2. Unidad de Gestión Ambiental y Minería.
3. Relacionador Público Cultura y Turismo.
4. Otros según Orgánico Funcional del GAD de Guachapala..

**Art. 25.- FACULTADES DE DISPONIBILIDAD POR PARTE DE LA JGR.-**Ante la declaratoria de emergencia por parte del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, las dependencias municipales pondrán a disposición de la JGR toda su estructura técnica, logística y operativa siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa, responsabilidad de los coordinadores de las mesas de trabajo.

**Art. 26.- RESPONSABILIDAD DEL TALENTO HUMANO ANTE EMERGENCIA DECLARADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS.-** Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada mesa técnica y de los empleados y trabajadores independientes de que sea un día laborable o no. Su incumplimiento acarreará las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

### **DISPOSICION GENERAL**

La Unidad de Gestión de Riesgos implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objeto de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA:** Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de esta ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa, encargará la función de Técnico o Técnica de la Unidad de Gestión de Riesgos a un servidor (a) de la entidad acorde al perfil que más se ajuste a los requerimientos de la gestión de riesgos.

Este servidor, mientras no se cree el cargo de Jefe de la UGR se encargará de la Dirección de esta unidad.

Este encargo durará hasta cuando hayan los recursos suficientes para la creación de los cargos de Jefe de Unidad y Técnico de la unidad.

**SEGUNDA:** Dentro de plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de su designación o encargo, el representante de la Unidad de Gestión de Riesgos someterá a consideración del Alcalde, el Reglamento Funcional del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) y el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Gestión de Riesgos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA**  
**CONCEJO CANTONAL**

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre Telefax: 2284196 – 2284205

---

**TERCERA:** Si se necesita extender los plazos concedidos en esta ordenanza, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos o encargado, lo solicitará al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala.

**VIGENCIA**

La presente ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Guachapala y posterior publicación en la Página Web Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, a los trece días del mes de junio de 2018.

Ing. Raúl Delgado Orellana.  
**ALCALDE GAD – GUACHAPALA**

Ab. Genaro Peralta Maura.  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**RAZÓN:** Ab. Genaro Peralta Maura, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala. **CERTIFICO:** Que la “ **ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS (JGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en Primero y Segundo debate, en sus Sesiones Extraordinaria y Ordinaria respectivamente, de fechas veinticinco de agosto de 2017; y, trece de junio de 2018.

Ab. Genaro Peralta Maura  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO GAD – GUACHAPALA.-** En Guachapala a los 14 días del mes de junio del 2018, a las 16H00.- **VISTOS.-** De conformidad con el inciso Cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito en tres ejemplares de la presente “ **ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS (JGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA  
CONCEJO CANTONAL**

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre Telefax: 2284196 – 2284205

---

**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA”** al Ingeniero Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, para su sanción y promulgación.

Ab. Genaro Peralta Maura  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA:** Vistos: A los 19 días del mes de junio del 2018, de conformidad con la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo observado el trámite legal y por cuanto esta ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, **SANCIONO** favorablemente la presente ordenanza y autorizo su publicación en la página web institucional, en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Ing. Raúl Delgado Orellana.  
**ALCALDE GAD – GUACHAPALA**

**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GAD – GUACHAPALA.-** En Guachapala a los 20 días del mes de junio del 2018, a las 09H00 proveyó y firmó el decreto que antecede el Ingeniero Raúl Delgado Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala.

Ab. Genaro Peralta Maura.  
**SECRETARIO DE CONCEJO**